

IEE/JE-010/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACEPTAR RECIBOS SIMPLES POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE INSTALARÁN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

IEE/JE-010/2024

- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-065/2023.
- IV. En fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-048/2023.
- V. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-0047/2023.
- VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la convocatoria dirigida a las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales y Secretarías o Secretarios, de los doscientos diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado de Puebla, para el Proceso Electoral; y aprobó el método correspondiente, a través del Acuerdo CG/C-048/2023.
- VII. En sesión especial de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó la modificación de los formatos de contrato de arrendamiento para la instalación de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales; y se autorizó a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de depósito de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral, mediante el Acuerdo IEE/JE-071/2023.
- VIII. Por medio del memorándum IEE/DA-0142/2024, suscrito el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción XXXVIII, 106 fracciones XI, XV y XX, 126 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 97 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

En el marco del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, con el propósito de garantizar que la preparación, desarrollo y vigilancia para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, las Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, es necesario que el Instituto Electoral del Estado realice la contratación de los inmuebles que serán sede de los Consejos Municipales Electorales que cumplan con las características y espacios requeridos por el Instituto Electoral del Estado.



IEE/JE-010/2024

Para tal efecto y tomando en cuenta que la contratación será por un periodo corto, además de que los propietarios de éstos no tienen como actividad económica principal el arrendamiento de inmuebles, por este conducto solicito tenga a bien poner a consideración y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral lo siguiente:

- **Autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibo simple por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Municipales Electorales con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.**

Por lo anterior se anexa formato de recibo simple.

...

- IX. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-0310/2024, de fecha veinticinco de enero de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.
- XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de enero de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Cabe indicar que, el tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código, establece que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales Electorales.

2. De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

IEE/JE-010/2024

3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, dispone que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 93, fracción XXXVIII del Código, señala que es atribución del Secretario Ejecutivo, supervisar la instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales.
5. El artículo 106, fracción XV del Código, establece que es atribución de la Dirección Administrativa atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.
6. De conformidad con el artículo 126 del Código, los Consejos Municipales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en el Código de la materia y los acuerdos que dicte el Consejo General y el Consejo Distrital correspondiente.

Además, los Consejos Municipales funcionarán solo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputaciones por ambos principios, Gubernatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Código.

7. El artículo 97 de la Normatividad, dispone que, la contratación de los inmuebles se realizará de manera conjunta con la Dirección Jurídica, Contraloría Interna, la Dirección Administrativa y, en su caso, la Dirección de Organización Electoral. Además, la instalación de Órganos Transitorios estará a cargo de la Dirección Administrativa con la supervisión de la Contraloría Interna.

En ese orden de ideas y, derivado de la solicitud realizada por la Directora Administrativa, y tomando en consideración que el periodo de contratación de los bienes inmuebles donde se instalarán los Consejos Municipales Electorales será por un periodo menor a un año y que los propietarios de los mismos no tienen como actividad económica principal el arrendamiento; se considera necesario la recepción de recibos simples por concepto de pago de renta de dichos espacios, a través del formato que pone a consideración la Directora Administrativa, que se agrega como **Anexo** a este Acuerdo.

No es óbice mencionar que, dicha determinación no conlleva implicaciones de situación fiscal; además, la propuesta materia del presente documento, se realiza con la finalidad de optimizar el ejercicio del gasto, asegurar que los inmuebles que se contraten sean aquellos que se encuentran en las mejores condiciones para el uso al

IEE/JE-010/2024

cual estarán destinados, y atiendan las especificaciones técnicas y de espacio que se requieren de acuerdo con los parámetros fijados por el Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva estima que se deben tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar que los Consejos Municipales Electorales operen en los inmuebles adecuados para el óptimo desarrollo de sus funciones; por lo que considera oportuno autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples como comprobantes de pago de renta aún y cuando no cumplan con los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable en la materia.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa, para realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos de los considerandos 5, 6 y 7 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 7 de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA

RECIBO SIMPLE POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Recibí del Instituto Electoral del Estado, la cantidad total de:

(Con número y letra)

Por concepto de pago de arrendamiento por el periodo comprendido:

del _____ al _____ de _____ de _____

Del inmueble ubicado en: _____

Del Consejo Municipal Electoral de: _____

Perteneciente al Consejo Distrital Electoral de: _____

Nombre y Firma del arrendador y/o representante legal

Puebla, Pue. a _____ de _____ de _____

